



FUNDACIÓN OBSEQUIO DE VIDA J. THOMAS FORD

(J. Thomas Ford Gift of Life Foundation)

Creada por el Club Rotario de Panamá en 1992

RUC: 2241-10-8535 DV85

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. Introducción

El presente Código de Ética y Conducta establece los valores, principios y normas que orientan el comportamiento de todas las personas vinculadas con la Fundación. Está diseñado para promover una cultura de integridad, respeto, transparencia, responsabilidad social y compromiso con la misión institucional de salvar vidas de niños y niñas con afecciones cardíacas. Este Código es de cumplimiento obligatorio para colaboradores, Junta Directiva, voluntarios y cualquier persona que represente a la Fundación.

2. Ámbito de Aplicación

Este Código aplica a todas las personas que representen o actúen en nombre de la Fundación, en cualquier nivel jerárquico o modalidad de vínculo, incluyendo:

- Miembros de la Junta Directiva.
- Personal contratado.
- Voluntarios, practicantes y colaboradores temporales.
- Consultores y proveedores de servicio.
- Donantes y aliados estratégicos, en el marco de sus relaciones con la Fundación.

Todos deben actuar en representación de la Fundación con responsabilidad ética y profesional.

3. Principios Éticos Institucionales

La Fundación se rige por los siguientes principios:

- Compromiso con la vida y la dignidad humana.
- Respeto mutuo, inclusión y equidad.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Confidencialidad y manejo responsable de la información.
- Empatía y trato digno a beneficiarios y familias.
- Legalidad y cumplimiento normativo.
- Responsabilidad social y ambiental.
- Prohibición de toda forma de abuso, acoso, corrupción o negligencia.

4. Conductas Esperadas

- Actuar con honestidad, respeto y empatía.
- Evitar situaciones de conflicto de interés y reportarlas de inmediato.
- Tratar con dignidad y sin discriminación a beneficiarios, colegas y aliados.
- Proteger la información confidencial de beneficiarios y de la organización.
- Utilizar los recursos de la Fundación exclusivamente para fines institucionales.
- Rechazar todo tipo de regalo, comisión o beneficio personal que pudiera comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones.
- Respetar las normas internas, reglamentos y estatutos de la Fundación.
- Rechazar cualquier forma de acoso, corrupción, negligencia o maltrato.



FUNDACIÓN OBSEQUIO DE VIDA J. THOMAS FORD

(J. Thomas Ford Gift of Life Foundation)

Creada por el Club Rotario de Panamá en 1992

RUC: 2241-10-8535 DV85

5. Mecanismos de Denuncia y Resolución

La Fundación reconoce la importancia de contar con mecanismos confidenciales, seguros y eficaces para que cualquier persona pueda reportar conductas que contravengan este Código de Ética y Conducta.

Toda denuncia deberá ser presentada por escrito, ya sea por correo electrónico a la dirección oficial de la Fundación **denuncias@obsequiodevida.org** o mediante documento físico entregado directamente a la Dirección Ejecutiva o al Comité de Ética.

El Comité de Ética es gestionado por el Presidente y Vicepresidente de la Fundación.

Las denuncias podrán ser anónimas, aunque se recomienda incluir datos de contacto para facilitar una investigación más exhaustiva. En todos los casos, se garantizará la confidencialidad del denunciante y se protegerá contra represalias.

Una vez recibida la denuncia, se activará un protocolo de análisis preliminar para determinar su verosimilitud. Si se considera fundada, el Comité de Ética o la Junta Directiva (según la gravedad del caso) llevará a cabo una investigación interna en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La persona denunciada tendrá derecho a ser escuchada, presentar pruebas y recibir una resolución justa. Se aplicarán sanciones proporcionales a la falta cometida, desde amonestaciones hasta desvinculación de la organización, según corresponda.

6. Socialización y Compromiso

Este Código será parte integral de los procesos de inducción, capacitación y vinculación de colaboradores y voluntarios. Su firma será obligatoria y representará el compromiso ético con la misión y los valores institucionales.

7. Disposiciones Finales

Este documento ha sido elaborado como parte del proceso de fortalecimiento institucional en el marco del Sello CAPADESO. Una vez aprobado, tendrá vigencia inmediata y será revisado periódicamente para asegurar su efectividad y alineamiento con las mejores prácticas institucionales.



FUNDACIÓN OBSEQUIO DE VIDA J. THOMAS FORD

(J. Thomas Ford Gift of Life Foundation)
Creada por el Club Rotario de Panamá en 1992
RUC: 2241-10-8535 DV85

Política de Conflicto de Interés

La Fundación Obsequio de Vida J. Thomas Ford se compromete a actuar con transparencia, integridad y responsabilidad. Esta Política de Conflicto de Interés tiene como objetivo establecer las directrices para identificar, prevenir, gestionar y resolver los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio de sus actividades.

1. Definición de Conflicto de Interés

Un conflicto de interés se presenta cuando un interés personal, familiar o profesional de un miembro de la Junta Directiva, colaborador, voluntario o proveedor puede influir, o parecer influir, en sus decisiones o acciones en beneficio propio o de terceros, en detrimento del interés de la Fundación.

2. Alcance

Esta política aplica a todos los miembros de la Junta Directiva, personal remunerado, voluntarios, consultores, proveedores y cualquier persona vinculada a la Fundación.

3. Lineamientos Generales

- Todos los miembros deben actuar en el mejor interés de la Fundación.
- Se deben revelar oportunamente los conflictos de interés reales, potenciales o percibidos.
- Los casos serán evaluados por el Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva.
- En caso de conflicto, la persona involucrada se abstendrá de participar en deliberaciones o decisiones.

4. Procedimiento para la Declaración y Gestión

- Se debe completar una Declaración Anual de Conflictos de Interés.
- Cualquier situación nueva que implique conflicto debe informarse de inmediato por correo electrónico al Presidente y Vicepresidente.
- Las decisiones sobre los casos serán registradas en acta.

5. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de esta política puede dar lugar a sanciones internas, incluyendo advertencias, suspensión de funciones, terminación de relaciones contractuales o voluntarias, y remisión a las autoridades competentes si corresponde.

6. Revisión y Aprobación

Esta política será revisada cada dos años o antes, si se presentan situaciones que lo ameriten, y deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

7. Relación con el Código de Ética y Conducta

Esta política forma parte integral del Código de Ética y Conducta de la Fundación y complementa los principios generales de transparencia, honestidad y responsabilidad establecidos en dicho documento.

Este documento fue revisado y aprobado por la Junta Directiva de la Fundación Obsequio de Vida J. Thomas Ford el 11 de septiembre de 2025.